

**V. Anuncios****B. Otros anuncios oficiales****MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

- 11705** *Anuncio del Instituto de la Juventud sobre notificación de tres resoluciones por las que se declara el incumplimiento de la obligación de justificar y la procedencia de reintegro en relación con las subvenciones concedidas relativas a expedientes del Programa de acción comunitario "Juventud en Acción".*

Habiéndose intentado las notificaciones a las direcciones señaladas a efectos de notificación y no habiéndose podido practicar las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27.11.92), por el presente anuncio, la Dirección General del Instituto de la Juventud notifica, a los interesados que se relacionan, los actos administrativos firmados por el Director General del Instituto de la Juventud, que resuelven revocar totalmente la ayuda concedida y establecer los intereses de demora.

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF/DNI
ES-11-E176-2012-R3	Domingo Rodríguez Ramos/Grupo Juvenil	45781513J
ES-11-E39-2012-R1	Pilar Cabello Pérez/Grupo Juvenil	50613889C
ES-31-E58-2012-R3	Asociación Nam Pro Integración (NAMPI)	G76093202

De no acreditarse el ingreso de los citados importes en período voluntario, y no tener, en su caso, autorizado aplazamiento o fraccionamiento de pago, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se iniciará el procedimiento de apremio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se informa que los correspondientes expedientes se encuentran en el Servicio de Programas de la Unión Europea del Instituto de la Juventud en la calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid, así como los actos objeto de la presente notificación que, en virtud de lo establecido en el artículo 61 de la citada Ley 30/92, no se publican en su integridad.

Madrid, 24 de marzo de 2015.- El Director General del Instituto de la Juventud.

ID: A150012138-1